

**CONCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO  
DE INVESTIGACIÓN DEL SUMARIO  
ADMINISTRATIVO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 253 / 2023**

**San Miguel, 19 de octubre de 2023.**

**VISTOS:**

1. Que, la Resolución N° 191/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, ordenó instruir Sumario Administrativo en contra de doña [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] Tecnóloga Médica, Directora de la Unidad Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringológica, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por Srta. Claudia Abarca Piña, y Nelson Rivera Cuevas, relativos a eventuales actos de maltrato laboral; y contra toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.
2. La Resolución N° 36/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Fiscal, doña Josselyn Rosales León, y su actuario, don Cristian Nicolás Andrés Rivera Rivera, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación, hasta completar éstos 60 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, toda vez que no podrá dar término al periodo indagatorio del Sumario que se instruyó según la Resolución N° 191/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, dentro de los 40 días hábiles concedidos al efecto.
3. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
4. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 127 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.



**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el inciso final del artículo 133 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, dispone: *“En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días (...)”*.
2. Que, mediante la Resolución N° 36/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal, doña Josselyn Rosales León, su actuario, don Cristian Nicolás Andrés Rivera Rivera, y dirigido a la Suscrita, solicita que se le conceda una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación, hasta completar éstos 60 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133, de la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por cuanto pone en conocimiento que la Fiscalía no podrá dar término al periodo indagatorio del Sumario que se instruye según Resolución N° 191/2023 de fecha 21 de agosto de 2023 de la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, en el plazo de 40 días hábiles concedidos, por cuanto faltan diligencias por efectuar, tales como, la toma de declaración a funcionarias según las Resoluciones número 32 a 36 que se debieron reagendar producto del cambio de actuario, ya que el anterior se encuentra indispuerto por una afección médica de forma prolongada sin tener certeza de su fecha de reincorporación. Además, está pendiente tomar declaración a la acusada, la cual se encuentra con licencia médica y que probablemente se deba visitar en el domicilio. Lo anterior descrito son antecedentes fundamentales dentro del periodo investigativo del presente Sumario Administrativo.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 127 al 143 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular el inciso final del artículo 133, prescribe que la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, tiene la facultad de prorrogar, en casos calificados, el plazo de investigación del Sumario Administrativo.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE** una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 191/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, emitida por la Secretaría General, hasta completar este término 60 días hábiles.



Anótese, comuníquese a la Fiscal, a la interesada y archívese en la oportunidad correspondiente.

  
  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/jgm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Doña Josselyn Rosales, Fiscal del Sumario Administrativo.
- Doña [REDACTED]
- Archivo Secretaria General C.M.S.M

